



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-18114554-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-18114554-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y Expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2021-19260627-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2021-19260980-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona el segundo llamado a la Licitación Pública N° 13/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0310-LPU21), tendiente a contratar la provisión un (1) avión bimotor, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2021-1766-GDEBA-MSGP de fecha 27 de octubre de 2021, cuyo texto luce agregado en orden 108 y 110, se autorizó a la Dirección General de Administración a efectuar el segundo llamado a dicha Licitación, para la provisión citada en el exordio de la presente, propiciada por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos setecientos treinta millones trescientos catorce mil doscientos veintiuno (\$ 730.314.221,00), y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Licitación en el Boletín Oficial, en la página web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo, surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 25 de noviembre de 2021, la presentación de una (1) empresa oferente, de acuerdo a constancia obrante en orden 127, confeccionándose en el mismo, el Cuadro Comparativo de Precios -orden 134-;

Que en orden 145 la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, efectuó el

informe correspondiente respecto de la oferta presentada, y en consecuencia se expidió la Comisión de Preadjudicación, en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 30 de noviembre de 2021 -orden 158-;

Que obra la constancia que acredita el cumplimiento de lo estipulado por el artículo 20, apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 159-;

Que la Dirección de Análisis de Gastos, procedió a realizar el cálculo aritmético de liquidación de impuestos, teniéndose en consideración la Ley de Impuestos a las Ganancias N° 20628 y la Resolución General de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) N° 739/99 -orden 164-;

Que la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-31418030-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2021-31423240-GDEBA-DPREMSGP ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar -orden 166 y 171-;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 173-;

Que en virtud de la observación efectuada por Contaduría General de la Provincia en orden 192, la firma RSLINK LLC presentó la documentación pertinente -orden 208-;

Que la Tesorería General de la Provincia procedió a registrar el compromiso de pago del setenta por ciento (70%) anticipado y treinta por ciento (30%) restante conforme artículo 23, punto III, apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 203-;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente gestión se encuadra en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, y se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 11, apartado 3, inciso I.a) y el Anexo II del citado Decreto (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el segundo llamado a la Licitación Pública N° 13/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0310-LPU21), tendiente a contratar la provisión un (1) avión bimotor, propiciada por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días a partir de la formalización del contrato, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del

Decreto N° 59/19, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar el segundo llamado a la Licitación Pública N° 13/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0310-LPU21) a la firma RSLINK LLC el renglón 1, por ser único oferente y ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo al informe realizado por la Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria con fecha 26 de noviembre de 2021, bajo la responsabilidad emergente del mismo, en la suma total de dólares estadounidenses siete millones ciento noventa y cinco mil doscientos catorce (U\$S 7.195.214,00), acorde lo indicado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 30 de noviembre de 2021, y por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección General de Administración a emitir la Orden de Pago correspondiente respecto del acrecentamiento, por la suma de pesos ciento sesenta y un millones trescientos ochenta y cinco mil quinientos noventa y dos con cinco centavos (\$ 161.385.592,05), de acuerdo a la legislación impositiva vigente - Ley de Impuesto a las Ganancias N° 20628 y Resolución General de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) N° 739/99.

ARTÍCULO 4º. Delegar en la Dirección General de Administración la facultad establecida en el artículo 23, punto I, apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), a favor de la firma adjudicada en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven, la que se hace extensiva a la razonabilidad del precio a pagar.

ARTÍCULO 6º. Oportunamente se efectuará el libramiento de pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08.

ARTÍCULO 7º. Dejar constancia que la firma adjudicataria deberá, previo al perfeccionamiento del contrato, dar cumplimiento a lo normado por el artículo 19 apartado 1, incisos b) y c) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 8º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2 y 3 será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 9 - Finalidad 2 - Función 1 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 645.595.630,79).

Diferido Ejercicio 2022: Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2 (\$ 276.683.841,76).

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.